



## **PLAZAS CENTRO NACIONAL DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA**

### **“CIUDAD DEPORTIVA DE CÁCERES”**

La Federación Extremeña de Natación, como entidad deportiva solicitante de Plazas para la Residencia Estable de Deportistas en el Centro Nacional de Tecnificación Deportiva “Ciudad Deportiva de Cáceres”, reguladas por el Decreto en vigor en el momento de la presentación de solicitudes Decreto 152/2014 de 8 de Julio o norma que lo sustituya, pone a disposición de aquellos deportistas que la han solicitado un total de:

- Plazas para deportistas federativos internos. Número de plazas a determinar en función de la puntuación obtenida por la Federación Extremeña de Natación según Decreto regulador vigente en el momento de la presentación de solicitudes.
- Plazas para deportistas federativos externos. Número de plazas a determinar en función de la puntuación obtenida por la Federación Extremeña de Natación según Decreto regulador vigente en el momento de la presentación de solicitudes.

El objetivo principal de la Federación Extremeña de Natación es proporcionar a aquellos deportistas integrantes del Grupo Federativo de los medios y recursos que la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Deportes, pone a disposición de las Federaciones Deportivas para el desarrollo deportivo y académico de los deportistas que resultan beneficiarios de plaza.

### **CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS DEPORTISTAS PARA FORMAR PARTE DEL C.N.T.D:**

Para acceder a la Plaza deportiva en el Grupo Federativo del C.N.T.D. será imprescindible cumplir una serie de requisitos:

- **Años de nacimiento:**
  - Masculino: los nacidos entre los años 2003 y 2000.
  - Femenino: las nacidas entre los años 2003 y 2000.

Para renovación de plaza no es necesario estar comprendido en ningún año en concreto.

Un/a nadador/a podrá disfrutar de la Plaza Federativa durante un máximo de 4 años seguidos.

- **Nivel deportivo:**

Para poder acceder a la plaza, los deportistas que las soliciten deberán acreditar nivel nacional mínimo, es decir, acreditar **los siguientes resultados en Campeonato de España durante la Temporada Anterior, ya sean en campeonatos de su categoría o superiores, en pruebas OLIMPICAS individuales**, según los siguientes criterios:



**Para deportistas de que soliciten plaza POR PRIMERA VEZ (en la temporada 16-17):**

- Marca Mínima Campeonato España de Categoría = 5 puntos.
- Final B Campeonato España Edad correspondiente o resultar clasificados entre los 20 primeros puestos en alguna prueba = 6 puntos.
- Final A Campeonato España Edad correspondiente o resultar clasificados entre los 10 primeros puestos en alguna prueba = 7 puntos.
- Medalla de Bronce Campeonato España Edad correspondiente = 8 puntos.
- Medalla de Plata Campeonato España Edad correspondiente = 9 puntos.
- Campeón de España Edad correspondiente = 10 puntos.

**Para deportistas que soliciten RENOVACIÓN DE PLAZA POR SEGUNDO AÑO CONSECUTIVO (en la temporada 16-17):**

- El Baremo de puntuación será idéntico al anterior, **AUNQUE SERÁ NECESARIO ACREDITAR FINAL B EN CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CATEGORÍA CORRESPONDIENTE COMO REQUISITO MÍNIMO.**

**Para deportistas que soliciten RENOVACIÓN DE PLAZA POR TERCER AÑO CONSECUTIVO (en la temporada 16-17):**

- El Baremo de puntuación será idéntico al anterior, **AUNQUE SERÁ NECESARIO ACREDITAR FINAL A EN CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CATEGORÍA CORRESPONDIENTE COMO REQUISITO MÍNIMO.**

**Para deportistas que soliciten RENOVACIÓN DE PLAZA POR CUARTO AÑO CONSECUTIVO (en la temporada 16-17):**

- El Baremo de puntuación será idéntico al anterior, **AUNQUE SERÁ NECESARIO ACREDITAR POSICIÓN DE PODIO EN CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CATEGORÍA CORRESPONDIENTE COMO REQUISITO MÍNIMO.**



**A esta puntuación se sumarán los méritos obtenidos, si los hubieren, en los Campeonatos de España de Categoría Superior (Categoría Absoluta):**

- Marca Mínima Campeonato España Absoluto = **10 puntos.**
- Final B Campeonato España Absoluto o resultar clasificados entre los 20 primeros puestos en alguna prueba = **12 puntos.**
- Final A Campeonato España Absoluto o resultar clasificados entre los 10 primeros puestos en alguna prueba = **14 puntos.**
- Medalla de Bronce Campeonato España Absoluto = **16 puntos.**
- Medalla de Plata Campeonato España Absoluto = **18 puntos.**
- Campeón de España Absoluto = **20 puntos.**

**Aclaraciones:**

1. Para aquellos deportistas que soliciten **RENOVACIÓN DE PLAZA, EN CUALQUIER AÑO**, se les tendrá en cuenta la consecución de Mínimas para Campeonatos de España Absolutos (Invierno – Open Primavera – Verano) **aun no cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos en cada caso.**
  
2. En caso de aquellos Campeonatos de España con FINALES POR EDAD, independientemente de solicitar por primera vez, o renovación de plaza, estas tendrán la siguiente puntuación:
  - 2.1. La FINAL DE EDAD MENOR SERÁ CONSIDERADA COMO FINAL B, con su correspondiente puntuación.
  - 2.2. La FINAL DE EDAD MAYOR SERÁ CONSIDERADA COMO FINAL A, con su correspondiente puntuación.
  - 2.3. La obtención de Medallas o Título de Campeón de España por edad, tendrá su correspondiente puntuación, **independientemente de conseguirse en Edad Menor o Mayor.**
  
3. En caso de **NO** cumplir con los Mínimos establecidos en los Puntos Anteriores, **NO SE REALIZARÁ LA PUNTUACIÓN CORRESPONDIENTE, quedando a expensas de Dirección Técnica y de los Entrenadores de la Federación Extremeña de Natación en el C.N.T.D su posible inclusión – exclusión en los listados BAJO CRITERIO TÉCNICO STRICTAMENTE, considerando pruebas de 200 y 400 estilos y 400 libres como referencia.**



- **Nivel académico:**

Para acceder a la plaza, es *condición sine qua non* poseer buen rendimiento académico, debiendo **promocionar de curso obligatoriamente, siendo motivo de exclusión el no cumplimiento de este requisito**. Se valorará el expediente académico, con independencia al Curso escolar en el que se encuentre el deportista, dentro del siguiente baremo:

- Nota media expediente: entre 9 – 10 = 5 puntos.
- Nota media expediente: entre 8 – 8.99 = 4 puntos.
- Nota media expediente: entre 7 – 7.99 = 3 puntos.
- Nota media expediente: entre 6 – 6.99 = 2 puntos.
- Nota media expediente: entre 5 – 5.99 = 1 punto.

- **Orden de admisión:**

El orden de admisión de los deportistas se realizará en función de la suma de las puntuaciones anteriormente reflejadas.

En caso de igualdad de puntuación, la Dirección Técnica de la FEN, junto con los entrenadores de la FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE NATACIÓN en el C.N.T.D., valorarán para realizar el Listado por Orden de Preferencia del Anexo VI, **de forma subjetiva**, los siguientes aspectos:

- Nº de Marcas Mínimas obtenidas a lo largo de la Temporada en los diferentes Campeonatos de España.
- Actitud del deportista, valorándose informes de tutores y entrenadores del CNTD o entrenador responsable de club:
  - **De aquellos que solicitan renovación de la Beca:** Comportamiento en el CNTD (seguimiento del programa deportivo, con los entrenadores, con tutores y personal del CNTD, actitud en general.)
  - **De aquellos que solicitan nuevo Ingreso:** Informe del entrenador responsable en el Club de Procedencia (Punto 1.5 del Anexo V de la Información recabada por la Federación).

**NOTA: El apartado actitudinal será determinante para el deportista, pudiendo suponer la alteración del puesto ocupado en el orden del Anexo VI o la NO inclusión en el mismo en caso de darse cualquiera de los siguientes supuestos:**

- Haber sido expulsado o sancionado en firme por la Dirección del C.N.T.D (Expulsión definitiva o temporal).
- Haber sido sancionado con faltas leves o graves por la Dirección del C.N.T.D.
- Faltas de disciplina o de respeto de cualquier índole o por cualquier vía.
- Comunicación verbal o escrita de intención de abandonar la disciplina del C.N.T.D. sin causa justificada.



### **RECURSOS DE LA FEDERACION EXTREMEÑA DE NATACION EN EL CNTD.**

El grupo de Nadadores de la FEN beneficiarios de plaza contará con los siguientes recursos del C.N.T.D:

- ✓ Piscina de 25 metros y 6 calles, disponiendo del espacio y horario para su utilización a determinar por parte de la Dirección del C.N.T.D.
- ✓ Piscina de 50 metros y 8 calles durante el periodo estival, con transporte hacia la instalación correspondiente.
- ✓ Gimnasio equipado para el trabajo de Acondicionamiento Físico fuera del agua.
- ✓ Doble sesión de entrenamiento en agua y una sesión de entrenamiento en seco diarios.
- ✓ Gabinete de Acción Tutorial con funciones de asesoramiento educativo, tutorías de apoyo al estudio diario de 1,5 horas, comunicación permanente con los padres de los deportistas, contacto con el centro educativo, control de hábitos de higiene, alimentación y comportamiento, así como de trámite formal de aspectos relativos a la vida del deportista (consultas médicas, matriculas, becas, formularios, etc.).
- ✓ Pensión completa de comidas.
- ✓ Servicios médicos deportivos.
- ✓ Servicio de fisioterapia.
- ✓ Centro escolar con programa adaptado a las exigencias deportivas de los nadadores.

### **HORARIOS**

Los horarios de entrenamiento se dispondrán, de forma general y en función de la Dirección del C.N.T.D, de la siguiente forma:

- 6:00 a 7:50. Sesión matutina de entrenamiento en Agua.
- 16:00 a 18:00. Sesión vespertina de entrenamiento de Agua.
- 18:15 a 19:30. Sesión de entrenamiento en Seco.

Los miércoles solo se realizará una sesión de entrenamientos en agua, siendo esta por la mañana, mientras que los sábados, la sesión, en caso de no ser en su club, será de 08:00 a 10:00.